

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA MANUEL LOPEZ: CAPTACIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas ayudas es la atracción, a la Universidad de Zaragoza, de personal investigador con título de doctor por la Universidad de Zaragoza y con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a doce meses en universidades o centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

Es un objetivo de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación crear un itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Universidad de Zaragoza alineada con este principio desea fomentar la contratación de personal para realizar tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

NÚMERO DE AYUDAS

1. Se convocan 5 ayudas, una para cada rama de conocimiento de la Universidad de Zaragoza de duración 3 años.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

1. El contrato laboral obtenido mediante esta convocatoria se regirá por el artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la tecnología y la innovación (LCTI), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre y tendrá dedicación a tiempo completo.
2. La duración del contrato a suscribir será de 3 años.
3. En el caso de que la persona beneficiaria haya estado contratada previamente bajo la modalidad del art. 22 de la LCTI, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado, a la duración acumulada de contratos previos con esa modalidad, no podrá exceder de 6 años.
4. Para las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo o parcial por nacimiento, maternidad, por enfermedad o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el disfrute de permisos por conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración del contrato. En estos casos se estará a lo contemplado en el art. 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la tecnología y la innovación (modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre)
5. La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente con un máximo de 100 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la Universidad de Zaragoza.

6. El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la Universidad de Zaragoza y esa relación finalizará una vez concluida el periodo de disfrute de la ayuda.

CUANTIA DE LAS AYUDAS

El importe anual que recibirá el beneficiario será el correspondiente a la modalidad de contratación de acceso de personal investigador doctor, submodalidad de doctor senior (N1) de la Universidad de Zaragoza.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para participar en esta convocatoria, las personas solicitantes habrán de reunir, **en el momento de presentación de la solicitud**, todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- Acreditar una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a doce meses en universidades o centros de investigación extranjeros
- Que la Tesis Doctoral se haya defendido en UNIZAR.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

Las obligaciones del personal contratado son las siguientes:

- a) Incorporarse al centro o instituto de investigación propio o mixto de la Universidad de Zaragoza en la fecha que se determine en el contrato.
- b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Zaragoza en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y demás normas internas.
- c) Realizar su labor investigadora en la Universidad de Zaragoza.
- d) Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, las memorias o informes que se requieran por parte de la Universidad de Zaragoza.
- e) Comunicar a la Universidad de Zaragoza cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
- f) Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Zaragoza.
- g) En las publicaciones, actuaciones de difusión y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato deberá hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Programa Propio de Política Científica de UNIZAR.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Zaragoza sobre las patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual o industrial que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como autor o persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.

- j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica el respeto de las normas fijadas en ella, así como las que el Vicerrectorado de Política Científica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.
- k) El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las personas candidatas que quieran incorporarse a la Universidad de Zaragoza en el ámbito de esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes en la Universidad de Zaragoza.
2. Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:
 1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
 2. Identificarse.
 3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes “procedimientos destacados y de uso frecuente” la señalada con el título “Convocatoria de Captación de Talento Modalidad Manuel López.”
3. Los interesados extranjeros no residentes en España, deberán escribir a la cuenta registro@unizar.es, para solicitar clave de acceso, indicando el proceso selectivo al que concurren y aportando copia del documento de identidad de su país vigente y/o copia del pasaporte vigente, con fecha límite el día 7 de noviembre de 2023.
4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de noviembre de 2023.
5. Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete o subsane la solicitud por los mismos medios descritos para la presentación de solicitudes, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud. La persona solicitante no podrá mejorar ni sustituir la documentación presentada y las solicitudes no se podrán reformular, en ningún caso.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los candidatos a las ayudas presentarán la siguiente documentación:

- a) *Formulario de solicitud*, a través de la aplicación Solicit@ - Gestión de Solicitudes, del Registro Electrónico <https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=835>
- b) *Fotocopia del D.N.I., NIE o pasaporte*, en formato PDF.
- c) *Título de doctor*
- d) *Documento de aceptación de la estancia firmado por el responsable del grupo reconocido de la Universidad de Zaragoza y por el Centro o Instituto de la Universidad de Zaragoza.*
- f) *Documento o documentos acreditando la trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a doce meses en universidades o centros de investigación extranjeros*
- h) *Currículum vitae abreviado de la persona solicitante*, en formato PDF. Este documento se deberá presentar en formato Currículum Vitae Abreviado (CVA) normalizado (se puede utilizar el currículum de FECYT) y tendrá una extensión máxima de cuatro páginas.
- i) *Declaración responsable de la veracidad de los datos y méritos aportados*. En cualquier momento del procedimiento podrá solicitarse la documentación justificativa, que deberá presentarse obligatoriamente, en el caso de ser seleccionado el candidato.

j) *Historial científico-técnico del grupo receptor, incluyendo la información sobre las aportaciones científico técnicas y el grado de internacionalización para la correcta valoración, en el modelo normalizado, con una extensión máxima de cuatro páginas.*

k) *Memoria donde se justifique la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado en el modelo normalizado, con una extensión máxima de cuatro páginas.*

REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La distribución de las ayudas se otorgará por las ramas de conocimiento contempladas en el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

En caso de que en alguna rama de conocimiento no haya solicitudes que superen la puntuación de corte establecida en la presente convocatoria, se podrá redistribuir esa ayuda al resto de ramas de conocimiento adjudicándose a la solicitud de reserva con mayor puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final entre varias personas solicitantes, las solicitudes se ordenarán atendiendo a los siguientes criterios hasta deshacer el empate:

1º Puntuación de la trayectoria académica o profesional del candidato.

2º Puntuación del historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integra el candidato.

3ª Solicitud perteneciente a una investigadora.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Comisión de evaluación estará formada por la Vicerrectora de Política Científica, o persona en que delegue, que actuará como Presidenta, el Vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario, y cinco investigadores externos, de reconocido prestigio, uno por cada una de las ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura).

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos

RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto



(artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de la Investigación.

- a) Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria.
- b) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- c) Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la tecnología y la Innovación (modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre).
- d) Fotocopia del título de doctor y la correspondiente credencial de la homologación o justificante de la solicitud de homologación o equivalencia del mismo, en el caso de que haya sido obtenido en el extranjero.
- e) Documento de incorporación a la Universidad de Zaragoza en modelo normalizado, validado por el investigador responsable del grupo reconocido, en el que figure la fecha exacta de incorporación.

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en los puntos anteriores y en cualquier caso con antelación suficiente al inicio de la estancia concedida.

La incorporación a la Universidad de Zaragoza deberá realizarse en la fecha indicada en el documento de incorporación del punto anterior.

En caso de circunstancias inevitables, la incorporación al centro de destino podrá ser posterior a lo indicado en el párrafo anterior, previa aceptación del Vicerrectorado de Política Científica.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Tablón de la Universidad de Zaragoza

ANEXO 1. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y subcriterios:

	Valoración (en puntos)
Trayectoria académica o profesional del candidato/a	0-70
<i>Aportaciones científico-técnicas</i>	0-45
<i>Movilidad e internacionalización</i>	0-15
<i>Liderazgo</i>	0-10
Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a	0-30
<i>Aportaciones científico-técnicas</i>	0-20
<i>Internacionalización</i>	0-10

Trayectoria académica o profesional del candidato/a:

-Aportaciones científico-técnicas. Podrán valorarse, entre otros, el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las actividades de investigación y transferencia de conocimiento del grupo receptor. También se valorará la relevancia de las contribuciones del candidato/a en artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, actividades de formación, de gestión, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.

-Movilidad e internacionalización. Podrán valorarse, entre otros, la relevancia del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones del candidato/a) a las líneas del trabajo del centro y grupo/s con los que se ha trabajado) y, en su caso, los resultados de la actividad durante el Periodo de Orientación Postdoctoral (POP). Los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

-Liderazgo. Podrán valorarse, entre otros, el grado de independencia investigadora adquirida por el candidato/a a lo largo de su trayectoria profesional incluyendo: la participación en proyectos de investigación como investigador principal, la capacidad para liderar grupos de investigación, la captación de recursos, incluida la financiación a través de la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos tanto nacionales como internacionales, incluidos los financiados por empresas y otras entidades privadas, la dirección de tesis doctorales y cualquier otra experiencia científica y profesional de relevancia.



Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a:

-Aportaciones científico-técnicas. Se valorará la relevancia de la contribución del equipo en: artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, actividades de transferencia de tecnología y de divulgación científica, y en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de su actividad investigadora, su capacidad formativa y su capacidad para liderar proyectos de investigación tanto nacionales como internacionales, la captación de recursos para la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos financiados con fondos públicos o de empresas y otras entidades privadas.

-Movilidad e internacionalización. Se valorará el grado de internacionalización del grupo de investigación a través de la capacidad de atracción de personal investigador y visitantes extranjeros, las colaboraciones con otros centros y grupos de investigación internacionales, y la producción científica en colaboración internacional, así como la participación en proyectos y otras actividades de carácter internacional, incluida la financiación a través de la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales.